

Expediente: 176/16

Carátula: GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. C/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 21/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20325500531 - MONTENEGRO, PEDRO EDUARDO-DEMANDADO

20300060162 - OLIVERA, ESTEBAN SALVADOR-ACTOR

20176193884 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADA

20300060162 - GRANEROS, ANGEL RUBEN-ACTOR

90000000000 - MURO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO

20284963106 - RACEDO EDUARDO EUGENIO, -POR DERECHO PROPIO

20184765447 - CARRIZO, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

20300060162 - GORDILLO, NESTOR RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

30707229779 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA MEDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN

20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

27144658545 - SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 176/16



H20901824132

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. c/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 176/16.-

Concepción, 20 de mayo de 2026.-

Proveyendo presentación de fecha 15/05/2025 del letrado Racedo Eduardo Eugenio: Téngase presente la constancia de opción de ARCA, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña el presentante.

Líbrese orden de pago a favor del perito Impellizzere Diego Federico, D.N.I. N° 28.222.696, CUIT/CUIL N° 20-28222696-1, por la suma de \$1.531.172,88 (Pesos: Un millón quinientos treinta y un mil ciento setenta y dos con 88/100) en concepto de pago de planilla de honorarios firme de fecha 27/11/2025.

La suma indicada deberá extraerse de la cuenta judicial N° 560809608576474, CBU N° 2850608750096085764745, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial mencionada deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Médicos e Ingenieros de Tucumán la suma de \$153.172,69 (Pesos: Ciento cincuenta y tres mil ciento setenta y dos con 69/100) en concepto de aportes de la ley n° 7025, a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

La suma debitada en concepto de aportes de la ley n° 7025 deberá transferirse a la cuenta corriente N° 414009484824830, CBU N° 2850140240094848248308, CUIT N° 30-70722977-9, a nombre de

la Caja de Previsión y Seguridad Social para Médicos e Ingenieros de Tucumán (CaPSMI).

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Médicos e Ingenieros de Tucumán, a fin de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, así como de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, de la cuenta judicial indicada en el tercer párrafo, deberá abonarse la suma de \$321.546,30 (Pesos: Trescientos veintiún mil quinientos cuarenta y seis con 30/100) a cuenta de pago de 21% en concepto de IVA, conforme a la situación de responsable inscripto del/a perito beneficiado/a con el pago de los honorarios.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción a los fines de que sirva transferir la suma dada al perito Impellizzere Diego Federico a su caja de ahorro N° 403700032851409, CBU N° 0440037040000328514090, perteneciente al Banco Hipotecario S.A..- JLT

Actuación firmada en fecha 20/05/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.